



**INFORME DE SEGUIMIENTO INDEPENDIENTE
IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1122 DE 2024
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP
METROPLÚS S.A.**

Oficina de Control Interno

Fecha de emisión: 30 de enero de 2026

Periodo evaluado: Vigencia 2025 – Corte a 31 de diciembre de 2025

Naturaleza: Evaluación independiente y seguimiento normativo

1. MARCO NORMATIVO

El presente informe se elabora en cumplimiento de las funciones de evaluación independiente asignadas a la Oficina de Control Interno, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1499 de 2017 (Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG), y el Decreto 1122 de 2024, mediante el cual se reglamenta el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

El Decreto 1122 de 2024 establece la obligación para las entidades públicas de implementar el PTEP como instrumento integral para la prevención de la corrupción, la promoción de la cultura de la legalidad y el fortalecimiento de la transparencia institucional, sustituyendo progresivamente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC). En este sentido, el presente seguimiento se orienta a verificar el grado de cumplimiento y avance institucional frente a dicho marco normativo.

Asimismo, el informe se desarrolla bajo los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, particularmente en lo relacionado con la gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y evaluación independiente.

2. OBJETIVO

Evaluar el estado de implementación del Decreto 1122 de 2024 en Metroplús S.A., verificando el proceso de transición del PAAC al PTEP y la gestión de riesgos de corrupción durante la vigencia 2025.

3. ALCANCE

El seguimiento comprendió el periodo correspondiente a la vigencia 2025, con corte a 31 de diciembre, e incluyó:

- Análisis del Plan de Transición al PTEP y su publicación para consulta ciudadana.

4. ANTECEDENTES

Con la expedición del Decreto 1122 de 2024, la entidad inició el proceso de transición hacia el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, estructurando un Plan de Transición orientado a garantizar la alineación normativa y metodológica. Este documento fue publicado en la página web institucional para consulta ciudadana por el término de quince (15) días hábiles, en cumplimiento del principio de participación y control social.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

5.1 Transición al PTEP

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, Metroplús S.A. adelantó durante la vigencia 2025 el proceso de transición del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) hacia el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP),



estructurando un Plan de Transición orientado a garantizar la armonización normativa,³ metodológica y operativa exigida por el nuevo marco regulatorio.

Desde la evaluación independiente realizada por la Oficina de Control Interno, se verificó que el Plan de Transición incorpora los elementos estructurales definidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, incluyendo el fortalecimiento del enfoque de gestión integral del riesgo de corrupción, la incorporación del componente de cultura de la legalidad, el enfoque de redes y articulación institucional, así como la consolidación de mecanismos de seguimiento y mejora continua. Se evidenció que el documento fue debidamente estructurado, motivado técnicamente y publicado en la página web institucional para consulta ciudadana por el término de quince (15) días hábiles, garantizando los principios de transparencia, publicidad y participación.

El proceso de transición refleja una evolución conceptual del modelo anterior (PAAC), pasando de un esquema centrado en componentes operativos a un programa con enfoque sistémico e integrador, articulado al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y al Sistema de Control Interno. En este sentido, se observa coherencia entre la gestión de riesgos desarrollada durante la vigencia 2025 y la estructura del PTEP, lo que facilita la continuidad institucional y evita rupturas metodológicas.

Asimismo, se identificó que la entidad se encuentra en fase de cierre del proceso de consulta pública, etapa previa a la adopción formal mediante acto administrativo. Desde la perspectiva del control preventivo, la transición se considera técnicamente adecuada, en tanto evidencia planeación anticipada, alineación normativa y participación ciudadana, minimizando riesgos de incumplimiento frente a las disposiciones del Decreto 1122 de 2024.

No obstante, la consolidación plena del Programa de Transparencia y Ética Pública requerirá: (i) la adopción formal mediante acto administrativo; (ii) la definición de indicadores específicos de efectividad; (iii) la integración definitiva al ciclo de planeación institucional; y (iv) la armonización de la matriz de riesgos de corrupción con la estructura metodológica del PTEP. Estas acciones permitirán fortalecer la sostenibilidad del modelo y asegurar su adecuada implementación en la vigencia siguiente.

Desde la óptica del Sistema de Control Interno, el proceso de transición evidencia un nivel adecuado de preparación institucional y una respuesta oportuna al cambio normativo, configurando un escenario favorable para la implementación integral del PTEP en 2026.

7. CONCLUSIONES

4

Con fundamento en la revisión documental, el análisis de evidencias y el seguimiento efectuado durante la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno concluye que Metroplús S.A. ha adelantado acciones oportunas y técnicamente estructuradas para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1122 de 2024.

Desde la perspectiva del Sistema de Control Interno, el conjunto de acciones implementadas permite inferir un nivel razonable de efectividad en la gestión preventiva del riesgo de corrupción, evidenciando coherencia entre la identificación de riesgos, la definición de controles, su aplicación y el seguimiento periódico. No obstante, la ausencia de materialización de riesgos no elimina la exposición inherente, razón por la cual el sistema debe mantenerse en permanente actualización y fortalecimiento.

En relación con la transición al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, se evidenció planeación anticipada, estructuración técnica del Plan de Transición y publicación para consulta ciudadana, garantizando los principios de transparencia, participación y publicidad. Este proceso refleja alineación normativa y compromiso institucional frente al nuevo marco regulatorio.

8. RECOMENDACIONES

Con el propósito de fortalecer la sostenibilidad del modelo de prevención y asegurar la adecuada implementación del Decreto 1122 de 2024, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones:

1. Adopción formal del PTEP:

Culminado el proceso de consulta pública, se recomienda expedir el acto administrativo de adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública, garantizando su integración formal al Sistema de Control Interno y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

2. Armonización metodológica de la matriz de riesgos:

Ajustar y armonizar la matriz de riesgos de corrupción con los lineamientos específicos del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, fortaleciendo la medición del riesgo residual, la trazabilidad de controles y la definición de indicadores de efectividad.



3. Fortalecimiento de indicadores de desempeño:

5

Incorporar indicadores que permitan medir no solo el nivel de ejecución de actividades, sino también la eficacia y efectividad de los controles implementados, orientando el análisis hacia resultados y no únicamente hacia cumplimiento formal.

4. Consolidación del enfoque preventivo:

Mantener y fortalecer los controles de carácter preventivo en los procesos contractuales, financieros, reforzar los mecanismos de segregación de funciones, validación independiente y trazabilidad documental.

5. Integración al ciclo de planeación institucional:

Incorporar el PTEP dentro del plan estratégico institucional y articularlo con los instrumentos de gestión existentes, garantizando coherencia con la política de integridad, gestión del riesgo y transparencia.

6. Capacitación y cultura de integridad:

Continuar con procesos periódicos de formación en ética pública, integridad, conflicto de intereses y responsabilidad disciplinaria, con énfasis en los procesos de mayor exposición al riesgo.

7. Seguimiento permanente desde Control Interno:

Establecer un cronograma formal de seguimiento al PTEP, con informes periódicos que permitan evaluar su implementación y realizar recomendaciones oportunas de mejora.

DORA ELENA BALVIN AGUDELO

Coordinador de Control Interno
Metroplús S.A.